

Kilómetro 21, Carretera hacia Cedeño Marcovia, Choluteca, Honduras C.A Tel: 2705-3900 / Correo: info@azucareralagrecia.com

CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

a. Partes Contratantes

Azucarera la Grecia S.A de C.V, en adelante denominada 'La Empresa,' representada en este contrato por el sistema de INFRAG con el usuario representante: Favio Calderon, con domicilio en Kilometro 21, Carretera hacía Cedeño, Marcovia, Choluteca.

Gloria Jaquelin Casco en adelante denominado 'El Empleado,' con número de identificación dentro de la empresa '2312323', con el cargo de: 'Soporte IT' en La Empresa.

b. Antecedentes

La Empresa proporciona equipos de cómputo, en este caso, una computadora personal (PC), para su uso por parte del Empleado en el desempeño de sus funciones laborales

c.Cláusulas

1. Asignación del Equipo de Cómputo

La Empresa asigna al Empleado una computadora personal (PC) con las siguientes características:

Marca y modelo:	HP HP All In One
Número de serie:	Prueba5
Tipo de garantía:	Garantía HP Limitada

2. Uso del Equipo de Cómputo

- 2.1 El Empleado utilizará el equipo de cómputo exclusivamente para fines laborales relacionados con las responsabilidades asignadas por La Empresa.
- 2.2 El Empleado se compromete a utilizar el equipo de manera responsable y a mantenerlo en buen estado. Cualquier daño o pérdida deberá ser reportado de inmediato a la persona o departamento designado por La Empresa.
- 2.3 El Empleado se compromete a no instalar software no autorizado ni a realizar modificaciones en la configuración del equipo sin la autorización expresa de La Empresa.

Azucarera la Grecia S.A de C.V



Kilómetro 21, Carretera hacia Cedeño Marcovia, Choluteca, Honduras C.A Tel: 2705-3900 / Correo: info@azucareralagrecia.com

3. Responsabilidad por el Equipo de Cómputo

3.1 La Empresa se reserva el derecho de monitorear y auditar el uso del equipo de cómputo en cualquier momento.

3.2 El Empleado es responsable de garantizar la seguridad del equipo y no deberá dejarlo desatendido en ningún momento.

4. Mantenimiento y Reparacione

La Empresa se encargará del mantenimiento y las reparaciones necesarias del equipo de cómputo. El Empleado deberá reportar cualquier problema o mal funcionamiento de manera oportuna.

5. Devolución del Equipo de Cómputo

Al término de la relación laboral con La Empresa, el Empleado deberá devolver el equipo de cómputo en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo el desgaste normal por el uso.

6. Confidencialidad

El Empleado se compromete a mantener la confidencialidad de la información almacenada en el equipo de cómputo y a no divulgar información confidencial de La Empresa.

7. Duración del Contrato

Este contrato de asignación de equipo de cómputo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de 1 mes(es), sujeto a las condiciones de empleo del Empleado en La Empresa.

Azucarera la Grecia S.A de C.V



Kilómetro 21, Carretera hacia Cedeño Marcovia, Choluteca, Honduras C.A Tel: 2705-3900 / Correo: info@azucareralagrecia.com

Formato de asignación de equipo Personal

Nombre del Empleado: Gloria Jaquelin Casco

Tipo de equipo : Escritorio Modelo :HP, HP All In One Cargo: Soporte IT

Serial: Prueba5 Departamento: Soporte IT

Etiqueta N°: ALG-INV-0039 | Gerencia: Finanzas

Yo,Gloria Jaquelin Casco como miembro perteneciente al personal de Azucacera La Grecia S.A de C.V- ALG, de ahora en adelante llamado como 'Empleado', con un contrato de duracion de 1 meses que dan inicio a apartir de la fecha de <<fecha>> , declaro por la presente que recibo el equipo mencionado anteriormente bajo las siguientes condiciones:

1. Entiendo que el equipo es propiedad de ALG y me fue asignado.

2. El uso del equipo por parte de miembros de familia no está autorizado.

3. Usaré el equipo apropiadamente para fines relacionados con la oficina.

4. Cuidaré el equipo que me fue asignado y no lo dejaré sin supervisión en lugares inseguros.

5. Seré responsable por todo el daño o pérdida del equipo, causado por negligencia o abuso.

6. No prestaré el equipo a ningún otro individuo dentro o fuera de la empresa.

7. Reportaré la pérdida, o la necesidad de reparación del equipo cuando sea necesario.

8. No desarmaré el equipo ni cambiaré alguna de sus partes.

9. No retiraré o alteraré la etiqueta que contiene el número serial del equipo.

10. Entiendo que tanto el equipo como su contenido pueden ser inspeccionados en cualquier momento.

11. Me comprometo a devolver el equipo, su maletín (si es el caso), cable de energía, y todos los otros elementos que este contenga y que me fueron asignados en óptimas condiciones antes de mi último día de trabajo en ALG.

12. Pagaré a ALG cualquier multa que se me imponga causada por daño, desuso, negligencia o pérdida, incluyendo robo deducido por la póliza de seguro. En el caso de que no exista dicha póliza, el custodio será responsable por el costo total del equipo.

13. El custodio del equipo podrá obtener el paz y salvo de Servicios Generales antes de la

Azucarera la Grecia S.A de C.V



Kilómetro 21, Carretera hacia Cedeño Marcovia, Choluteca, Honduras C.A Tel: 2705-3900 / Correo: info@azucareralagrecia.com

finalización de su contrato, realizando la entrega formal al	Asistente Administrativo del Proyecto
quien quedará como responsable y custodio del bien firmado	lo un nuevo formato de asignación de
equipo.	
Fec.	ha:08 de noviembre del 2023
Firma del empleado Gloria Jaquelin Casco	
Revisado por (Personal de Servicios Generales):	